

Derechos humanos, acceso a la tierra y seguridad



SERPAJ PY
Servicio Paz y Justicia Paraguay

Fundação
Rosa Luxemburg



ÍNDICE

1.	Contexto	03
2.	Fundamentación	06
3.	Descripción de la propuesta	07
4.	Objetivo general	09
5.	Desarrollo de módulos	10

Ficha técnica

MATERIAL EDITADO POR EL SERVICIO PAZ Y JUSTICIA – PARAGUAY

PROYECTO “**ORGANIZACIONES CAMPESINAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN LA ZONA NORTE**”

DIAGRAMACIÓN: Paz Ferreiro

IMPRESIÓN: Diego Cano

1.

CONTEXTO

Concepción, es el primer departamento del país; situado al norte de la Región Oriental. Limita al norte con Brasil, al sur con el departamento de San Pedro, al este con el departamento de Amambay y al oeste con el departamento de Presidente Hayes, tiene una superficie de 18.051 km².

El departamento de Concepción es uno de los territorios que presenta mayor desigualdad en la distribución de los ingresos y de la tierra, varios distritos están sumergidos en la pobreza y las políticas públicas son escasas y no se dirigen a la resolución de los problemas estructurales más que realizar algunas asistencias esporádicas a poblaciones constantemente hostigadas por la exclusión social, económica y política.

En palabras del investigador Hugo Pereira, “en Concepción se combinan recursos forestales, minerales e hídricos muy atractivos para quienes desarrollan actividades económicas expansivas. El mismo circuito vial fue adaptado para favorecer el drenaje de sus riquezas”.

Desde la caída de la larga dictadura Stronista (1954-1989), época en que se denomina Transición a la democracia, han muerto en la lucha por el derecho a la tierra, según el informe Chokokue, 115 miembros y dirigentes de organizaciones campesinas, del total de fallecidos; 16 pertenecen al departamento de Concepción y 21 al departamento de San Pedro, estos dos departamentos son donde las organizaciones campesinas tienen mayor fuerza en cuanto a la reivindicación del modo de vida campesino (Teko) y mayor capacidad de movilizaciones, no solo por el acceso a la tierra sino por la defensa de la vida y la soberanía ya que la mayor parte de estos territorios son ocupados por el cultivo intensivo de la soja (transgénica) y también para la ganadería.

En varios municipios de este departamento existen Asentamientos emblemáticos y organizaciones campesinas históricas en la lucha por el derecho a la tierra; sin embargo con la profundización del modelo agro exportador y la extensión del cultivo de la soja, se han generado numerosos conflictos, ya que el modelo de desarrollo que defienden las organizaciones campesinas, basados en la agricultura y sobre todo agroecológica, contrasta y entra en permanente persecución por parte de los dueños de las tierras (en su mayoría Brasileños) ya que ambos modelos son radicalmente opuestos.

Algunos datos para tener en cuenta

En Concepción 562 propietarios (3,3%) tienen en su poder más 1 millón 450 mil hectáreas de tierra (90,1%).

Sumadas las superficies en manos brasileñas y de propietarios de tierras de otras nacionalidades, el 16% del territorio de Concepción es actualmente propiedad de extranjeros. En 17 años (1991 y 2008), casi 110 mil hectáreas del departamento se convierten en extranjeras

Concepción es actualmente el séptimo departamento con mayor proporción de tierras en manos extranjeras e igualmente séptimo con mayor porcentaje de tierras en manos brasileñas.

Igualmente hay que mencionar que en el departamento de Concepción en los últimos cinco años, la presencia del Estado se ha concretado también con un fuerte proceso de militarización a través de la implementación de dos declaraciones de Estado de Excepción. El primero fue en el año 2010 en cinco departamentos del país (incluido San Pedro y Concepción) durante 30 días, y el segundo en el año 2011 con una duración de 60 días y aplicado en 2 Departamentos: Concepción y San Pedro, esto fue bajo el gobierno de Fernando Lugo.

En el año 2013, a pocos días de asumir el gobierno de Horacio Cartes por pedido del poder Ejecutivo, el jueves 22 de agosto la Cámara de Senadores aprobó la Ley N° 5.036.- Que modifica y amplía los art. 2º, 3º y 56 de la Ley N° 1.337/99 “De Defensa Nacional y de Seguridad Interna”, con 29 votos a favor, 11 en contra (5 ausentes), impulsada por el Poder Ejecutivo y que ya contaba con media sanción de la cámara baja.

La sanción dio vía libre a la militarización de tres departamentos del país con el decreto presidencial N° 103 “Por el cual se dispone el empleo de elementos de combate de las Fuerzas Armadas de la Nación en operaciones de defensa interna, en los departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay”, con fecha 24 de agosto de 2013.

Destacar que ambos estados de excepción, y la modificación de la ley de defensa y de seguridad, podían estar fuera del rango constitucional, esto si tomamos por ejemplo que el Art. 288 de la Constitución Nacional expresa claramente que el estado de excepción se tiene que dar: “En caso de conflicto armado internacional, formalmente declarado o grave conmoción interior que ponga en inminente peligro el imperio de esta constitución o el funcionamiento regular de los órganos creados

por ella”, ninguna de estas cosas estaba ocurriendo en el Paraguay y sin embargo, tanto el poder legislativo como el ejecutivo lo promulgaron. Mientras que la modificación de la Ley de defensa atribuye a las fuerzas militares competencias exclusivas de la policía nacional, según se establece en la carta magna.

Estas declaraciones de estados de excepción, no tuvo resultado alguno en cuanto al objetivo por el cual se decretó (luchar y acabar con el autodenominado Ejército del Pueblo Paraguayo), pero si ha ocasionado el derroche de mucha cantidad de dinero del Estado para la manutención de los fuerzas públicas (Policías y Militares). Lo que sí ha resultado es un proceso de desmovilización y desarticulación de las organizaciones campesinas, aumentando el estigma y la criminalización contra las mismas, así como la judicialización y persecución de dirigentes sin tierras.

2. FUNDAMENTACIÓN

El Servicio Paz y Justicia Paraguay viene desarrollando en la zona de Concepción, desde hace más de 15 años, un trabajo por la construcción colectiva de una cultura de paz, basada en la vigencia y el respeto de los derechos humanos.

La **'dignidad de la vida'**, se convierte en ese motor que posibilita la lucha por el acceso y disfrute a los derechos de las personas, a la salud, educación, empleo, vivienda, tierra, alimentación. Por tanto, es desde el lugar definido por el valor 'dignidad de la vida' que cobran sentido otros valores reconocidos como fundamentales para Serpaj y que concebimos la **Paz** como fruto de la justicia; al mismo tiempo en la **igualdad y la justicia**, valores esenciales que conlleva al pleno goce de los Derechos Humanos.

Esta tarea lo hacemos con diferentes organizaciones campesinas, comités de mujeres y jóvenes del departamento de Concepción, acompañando procesos organizativos, educativos y de exigibilidad de derechos, desde una perspectiva basada en la metodología de la educación popular, donde los saberes y conocimientos se comparten, se difunden y se recrean.

Por eso, para el Serpaj-Py es importante desarrollar procesos de formación con un enfoque de Derechos Humanos, sobre todo en contextos donde el principal garante de los derechos es el Estado, y que paradójicamente viene implementado políticas que vulneran y restringen derechos básicos de pobladores y pobladoras.

Con los procesos de formación educativos desde el enfoque de derechos, situamos a la persona como sujeto con y de derechos. Los derechos humanos suponen así un sistema de titularidades que convierten las necesidades humanas en derechos exigibles que implican para los Estados la obligación de garantizarlos, respetarlos y cumplirlos.

3.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Esta propuesta de formación está dirigida a miembros, integrantes, mujeres y varones de las organizaciones campesinas del Departamento de Concepción, está dividida en tres módulos. Cada módulo se aplica en la realización de un taller de capacitación que tiene una duración de un día cada uno.

Los temas abordados en los módulos están distribuidos de la siguiente manera:

Módulo 1:

Introducción a los Derechos Humanos. El rol del Estado. Violaciones de Derechos Humanos.

Módulo 2:

Derechos humanos, tierra, agronegocios y conflictos sociales.

Módulo 3:

Seguridad y militarización, la seguridad y los derechos humanos.

Los talleres de capacitación son los espacios de encuentros en los que se posibilita abordar los temas propuestos en los diferentes módulos para analizarlos entre facilitadores/as y participantes, se propicia una reflexión colectiva con opiniones diversas y con marcos referenciales que sirven de contenido para ampliar y profundizar la discusión.

En el desarrollo de los mismos se utilizan diferentes técnicas que permiten crear un ambiente pedagógico adecuado para el tratamiento de los temas; se busca en todo momento guiarse en base a los enunciados de la educación popular para generar participación, entusiasmo y dinamismo, valorando las experiencias y los saberes de los y las participantes para avanzar conjuntamente en las discusiones temáticas.

Cada uno de los talleres está organizado en cuatro momentos, de manera a organizar los contenidos y las discusiones, sin que esto signifique que en determinadas circunstancias los mismos puedan ser ajustados para una mejor organización en base a acuerdo con los y las participantes.

Por lo tanto, los talleres contemplan los siguientes momentos básicos:

- Primer Momento:** Plenaria: introducción, presentación de temas, motivación, horarios, acuerdos. Participantes, retroalimentación (en algunos casos).
- Segundo Momento:** trabajos grupales: distribución de tareas por grupos, debates, lecturas, o materiales audiovisuales (según corresponda).
- Tercer Momento:** Plenaria de puesta en común de los debates, resaltando los aspectos principales, conclusiones.

Cuarto Momento: Se entregarán materiales de lecturas que complementen la discusión realizada durante el taller, los cuales deberán ser leídas y analizadas por los y las participantes con sus grupos de base.

Al final de cada taller se destinará un tiempo para realizar una evaluación de la jornada, teniéndose en cuenta los contenidos temáticos de las mismas, la participación, la metodología y las cuestiones logísticas. En los dos primeros talleres se realizará de forma grupal y a viva voz, mientras se toma nota de los planteamientos en un papel sulfito visible para todos y todas, mientras que en el tercer taller se solicitará a los y las participantes que puedan dejar sus evaluaciones por escrito y que abarque la totalidad de los módulos planteados.

4. OBJETIVOS

Objetivo general

Reflexionar sobre los Derechos Humanos, la importancia de su conocimiento, así como profundizar sobre las causas e implicancias de las violaciones de derechos humanos en nuestro país, resaltando el papel de la organización social y del Estado en la difusión, defensa y promoción de los mismos.

Objetivos específicos de módulos

- i. Conceptualizar los derechos humanos, conocer las principales características e identificar el rol del Estado.
- ii. Visualizar las principales problemáticas en torno al Derecho a la Tierra y conocer los efectos del modelo del agronegocio y la agricultura campesina.
- iii. Conocer conceptos sobre seguridad e identificar el dilema de la seguridad militar vs la seguridad policial, en estado democrático.

5. CONTENIDO POR MÓDULOS

Módulo 1:

Introducción a los Derechos Humanos. El rol del Estado. Violaciones de Derechos Humanos.

Objetivo específico i: Conceptualizar los derechos humanos, conocer las principales características e identificar el rol del Estado

¿Qué son los Derechos Humanos?

La diversidad de concepciones sobre los derechos humanos, tienen un punto de partida, la dignidad humana.

Por dignidad humana entendemos que todas las personas, tienen un valor por sí mismas, por eso se dice que todos y todas nacemos iguales en dignidad.

En el artículo 1 de nuestra Constitución Nacional, en su última parte dice “La República del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana”, quiere decir que nuestro sistema de gobierno se apoya y sostiene en la dignidad humana.

Los derechos humanos, existen y tienen su razón de ser en la dignidad humana.

Los derechos humanos son; libertades y derechos básicos que tenemos todas las personas, sin distinción de raza, sexo, color, nacionalidad, identidad política, religión, es decir, por nuestra condición de ser humano. Son valores fundamentales que tenemos, en todo momento y lugar y nos permiten vivir en condiciones de dignidad, libertad e igualdad. Los derechos humanos son conquistas sociales que se consiguieron por medio de luchas en diferentes épocas y diferentes lugares a lo largo de la historia, por grupos de personas en situación de desventaja; esclavos, trabajadores/as, pobres, minorías nacionales, pueblos originarios, mujeres etc.

Estos derechos se fueron plasmando en declaraciones (Tratados, Pactos, Convenciones) y se constituyen hoy día en los estándares jurídicos, a los cuales tienen que adecuarse los ordenamientos jurídicos de los Estados que los suscriben y ratifican. Para los Estados es un compromiso asumido con la sociedad civil y para la sociedad civil es un desafío y programa de lucha, contra la violencia, abuso o desidia por parte del Estado.

El Estado tiene que promover y proteger los derechos humanos; generando las condiciones necesarias para que todas las personas puedan acceder a servicios de calidad para lograr el desarrollo personal y grupal.

Los derechos humanos son instrumentos que limitan el uso abusivo del poder del Estado, por parte de los gobernantes y funcionarios de turno, fijando obligaciones negativas, por ejemplo; impidiendo la tortura, la discriminación, la privación arbitraria de la vida o la libertad.

Por otra parte los derechos humanos implican obligaciones positivas por parte del Estado; no solo tienen restricciones, están obligados a garantizar efectivamente por medio de políticas públicas para que la ciudadanía pueda ejercer los derechos civiles y políticos así como también los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Pero los derechos humanos no se reducen a un listado de derechos que los Estados se comprometen a respetar y garantizar, los derechos humanos van hacia el logro de una calidad y proyecto de vida, que se fundamentan en principios de solidaridad, igualdad y universalidad.

Características de los Derechos Humanos

Son Universales; pertenecen a todas las personas sin distinción alguna, en todo momento y en cualquier lugar que se encuentre.

Son indivisibles, interdependientes, integrales y complementarios; Todos los derechos humanos están relacionados y en su conjunto forman un sistema que garantiza y protege la vida digna, libre y autónoma de las personas, no existe un derecho humano que sea más importante que otro.

Son irrenunciables e imprescriptibles; nadie está obligado a renunciar a sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución, la ley y el derecho internacional. Los derechos humanos no los perdemos en el tiempo, no prescriben, son permanentes.

Son inalienables e inviolables; Esto quiere decir que no podemos, cederlos, transferirlos o comercializarlos. Nadie puede ser despojado de sus derechos y libertades, salvo de manera temporal y excepcional, por orden de autoridad competente y de conformidad con la ley.

¿Cuál es el rol del Estado?

Los derechos humanos se concretan en convenios y tratados internacionales y nacionales, donde los Estados se comprometen a **respetar, proteger y promover** el ejercicio de los Derechos Humanos:

La ley debe proteger los Derechos Humanos, ese es el principio fundamental del Estado de Derecho.

Los Estados deben ser capaces de asegurar el respeto de los derechos humanos por parte de las autoridades estatales y otros representantes de la ley, ciudadanía en general, corporaciones y otros actores no gubernamentales que operen dentro de sus límites.

El Estado tiene el deber de asegurar que se fomenten y pongan en práctica los derechos humanos, de tal forma que la población pueda ejercerlos plenamente.

Violaciones

Por lo tanto existe violación de los derechos humanos cuando el Estado no cumple con su obligación de garantizar que las personas puedan disfrutar de los distintos derechos.

Para las Naciones Unidas algunos ejemplos de violaciones de los Derechos económicos, sociales y culturales son:

- El desalojo forzoso de personas de sus hogares (derecho a una vivienda adecuada);
- La contaminación del agua, por ejemplo con desechos de instalaciones de propiedad del Estado (derecho a la salud);
- El hecho de que no se garantice un salario mínimo suficiente para llevar una vida digna (derecho al trabajo);
- El hecho de no evitar el hambre en todas las zonas y comunidades del país (derecho a la protección contra el hambre);
- La denegación de acceso a la información o los servicios relacionados con la salud sexual y reproductiva (derecho a la salud);
- La segregación sistemática de los niños con discapacidad de las escuelas generales (derecho a la educación);
- El hecho de no impedir que los empleadores lleven a cabo discriminaciones en la contratación (por razones de sexo, discapacidad, raza, opinión política, origen social, situación en cuanto al VIH, etc.) (derecho al trabajo);
- El hecho de no prohibir que las entidades públicas o privadas destruyan o contaminen los alimentos y sus fuentes, así como los suelos arables y los recursos hídricos (derecho a la alimentación);
- El hecho de no establecer una limitación razonable de las horas de trabajo en los sectores público y privado (derecho al trabajo);
- La prohibición de utilizar los idiomas minoritarios o indígenas (derecho a participar en la vida cultural);
- La denegación de la asistencia social a personas a causa de su condición (por ejemplo, las personas sin un domicilio fijo o las que solicitan asilo) (derecho a la seguridad social);
- El hecho de no garantizar una licencia de maternidad a las mujeres trabajadoras (protección de la familia y asistencia a ésta);
- La desconexión arbitraria e ilegal de la red de abastecimiento de agua para uso personal y doméstico (derecho al agua).

Módulo 2:

Derechos humanos, tierras, agronegocios y conflictos sociales.

Objetivo específico ii: Visualizar las principales problemáticas en torno al Derecho a la Tierra y conocer los efectos del modelo del agronegocio y la agricultura campesina.

En 1970 la población del Paraguay era mayoritariamente campesina. El 37% se encontraba en las áreas urbanas, mientras que en las áreas rurales se concentraba el 63% de los habitantes. Apenas en 40 años esa situación ha cambiado drásticamente, prácticamente se ha invertido; al año 2012 las personas que residían en las áreas urbanas representaba casi el 60%. Aunque aún no se tienen los datos del censo del 2012 es casi un hecho que hoy esa tendencia se mantiene y quizá el número de población rural haya disminuido aún más.

El crecimiento población en las ciudades al parecer no tiene vuelta atrás, siendo Asunción y Central una de las zonas de mayor concentración de la población. Como ejemplo de ello podemos mencionar que en 1972 los habitantes del departamento Central eran 310.390 y en el 2002 la población de este departamento llegaba a 1.362.893, lo que constituía que solo en central se concentraba el 26% de la población total del país.

Con el correr de los años las comunidades campesinas entraron prácticamente en un proceso de desintegración, comunidades enteras que han desaparecido, mientras que en las ciudades han proliferado los asentamientos urbanos, conocidos como los sin techos.

La problemática de la tierra en Paraguay tiene raíces profundas, históricas y sus consecuencias hasta el momento son nefastas y sin respuestas eficientes desde los gobiernos democráticos (1989). Como ejemplo, vale recordar que en octubre del 2012 el informe de la FAO estimaba que el 25% de la población paraguaya pasa hambre, y que esto afecta principalmente a las zonas rurales y a las comunidades indígenas.

Así pues, la situación de la tierra constituye un complejo campo problemático, antiguo pero vigente. Histórico, porque al no ser resuelto sus consecuencias persisten en la actualidad y tienden a agravarse en medio de situaciones de impunidad e injusticias.

Una agricultura sin agricultores

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), entiende que para que exista un desarrollo rural es necesario tener en cuenta a la agricultura familiar, como un componente indispensable al momento de hablar de políticas ambientales, económicas y sociales que deban ser adoptadas por los distintos Estados nacionales.

La FAO define a la agricultura como:

“...todas las actividades agrícolas de base familiar y está relacionada con varios ámbitos del desarrollo rural. La agricultura familiar es una forma de clasificar la producción agrícola, forestal, pesquera, pastoril y acuícola gestionada y operada por una familia y que depende principalmente de la mano de obra familiar, incluyendo tanto a mujeres como a hombres.

Tanto en países en desarrollo como en países desarrollados, la agricultura familiar es la forma predominante de agricultura en la producción de alimentos.

A nivel nacional hay varios factores clave para un desarrollo exitoso de la agricultura familiar, como las condiciones agroecológicas y las características territoriales, el entorno normativo, el acceso a los mercados, el acceso a la tierra y a los recursos naturales, el acceso a la tecnología y a los servicios de extensión, el acceso a la financiación, las condiciones demográficas, económicas y socioculturales, o la disponibilidad de educación especializada, entre otros. La agricultura familiar tiene un importante papel socioeconómico, ambiental y cultural”.

Sin embargo la gestión de los gobiernos, ya sea por presiones por parte de empresas multinacionales dedicadas al agro o en contubernio con las mismas, van delineando políticas que terminan por debilitar a la agricultura campesina, abandonando a los pequeños productores, para favorecer al agronegocio, la producción a gran escala, con poca mano de obra, aumento de la mecanización, el uso de agroquímicos y la nula producción de alimentos.

En el cuadro siguiente se puede apreciar dos conceptos que utiliza Joao Stedile para referirse a lo que son los agronegocios y lo que es la agricultura campesina:

AGRONEGOCIOS	AGRICULTURA CAMPESINAS
<p>Organiza la producción agrícola en la forma de monocultivo (un solo producto) en escalas de áreas cada vez mayores; uso intensivo de máquinas agrícolas, expulsando la mano de obra del campo; la práctica de una agricultura sin agricultores; la utilización intensiva de venenos agrícolas, los agrotóxicos, que destruyen la fertilidad natural de los suelos y sus micro-organismos, contaminan las aguas en la capa freática e inclusive la atmósfera al adoptar los defoliantes y secantes que se evaporan en la atmósfera y regresan con las lluvias. Y sobre todo, contaminan los alimentos producidos, con consecuencias gravísimas para la salud de la población. Usan cada vez más semillas transgénicas, estandarizadas, y atacan el medioambiente con sus técnicas de producción que buscan sólo mayor tasa de lucro, en menor tiempo.</p>	<p>Es una forma de ser, de vivir y de producir en el campo, se basa en el rescate de tradiciones, costumbres y culturas de los Pueblos Originarios. El campesinado y los pueblos indígenas viven en una constante lucha por la autonomía productiva, a través de la diversificación de la producción y de la utilización de subproductos de una producción para la otra, en la búsqueda del equilibrio ecológico, a través de una fuerte relación con la naturaleza, el auto abastecimiento y el abastecimiento local y regional de alimentos saludables, constituyéndose en elemento basal para la promoción de la soberanía alimentaria.</p>

Modelos y su relación con los Derechos Humanos

Por lo tanto el modelo de los agronegocios es un modelo injusto social y económicamente, no es sustentable y pone en riesgo al medio ambiente, la biodiversidad, y la vida humana misma, no sólo por la contaminación sino por la producción de alimentos no orgánicos y que son perjudiciales para la salud y una alimentación adecuada.

Mientras que desde la agricultura campesina se obtiene un modelo productivo inclusivo, capaz crear puestos de trabajo y cuyos excedentes favorecen el desarrollo de nuestras economías, y no del capital transnacional.

Desde los Agronegocios se entienden a los Alimentos como mercancías, y esto confronta con la idea promovida por las organizaciones campesinas sobre el derecho a la alimentación y la soberanía alimentaria. Recordemos que a finales del 2012 fue aprobada la Ley Marco Derecho a la Alimentación, Seguridad y Soberanía Alimentaria, en la asamblea ordinaria XVIII del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), integrado por 23 países de nuestro continente entre ellos Paraguay.

En el artículo 4, de la mencionada Ley se establecen como finalidad:

- a. Declarar como prioridad nacional la política y estrategia del derecho a la alimentación adecuada.
- b. Fortalecer la capacidad institucional pública para que cada Estado pueda garantizar el derecho a la alimentación de su población, de acuerdo a los principios de diversidad cultural y productiva de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.
- c. Establecer estrategias para superar la desnutrición y el hambre, y garantizar la salud de la población de los Estados parte.

Situación de la tierra y agronegocio en Paraguay, algunos datos

- El país posee 40.675.200 ha. En el 2008 más de 31 millones estaban destinadas a la producción agroganadera y forestal. De esta superficie sólo el 10,8% (3.365.203 ha.) se destinaba a la agricultura y el 57,4% (17.837.589) a la ganadería.
- El 83,2% de las tierras usadas en la agricultura está destinada para rubros del monocultivo, es decir sólo el 16,8% se utiliza para la producción de alimentos u otros rubros del pequeño productor. De 3.365.203 ha. Para la agricultura, 2.644.856 (78,6%) se destinaba para soja, trigo, girasol y maíz. 150.000 ha. (4,6%) para Eucalipto, pino y caña dulce.
- En el año 2014 se denunció nuevamente la muerte de dos niñas en el Asentamiento Huber Dure, Departamento de Canindeyú: “El 20 y 21 del mes de julio fallecieron dos hermanitas en el lugar, una de ellas de 3 años y la otra de apenas 6 meses. Inmediatamente otros 12 vecinos y vecinas -niños, niñas y adultos- registraban los mismos síntomas de vómito, diarrea, fiebre, dolores estomacales, problemas respiratorios” (Base Is 2014).
- La deforestación en la Región Occidental llega a 1.473 hectáreas por día, según los datos que presentaba la organización Guyra Paraguay a inicios del 2014.

SUPERFICIE SEMBRADA POR DEPARTAMENTO						
Departamento	2007/08	2008/09	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13
R. ORIENTAL	2.463.510	2.570.000	2.671.059	2.805.467	2.916.200	3.076.833
Concepción	21.198	20.717	29.780	31.279	32.556	34.340
San Pedro	185.463	207.490	250.931	263.557	274.317	289.348
Cordillera	0	0	1	1	0	0
Guairá	10.054	12.950	12.295	12.913	13.441	14.177
Caaguazú	318.664	339.075	347.418	364.900	379.798	400.609
Caazapá	110.314	169.562	132.535	139.204	144.887	152.826
Itapúa	480.721	486.142	480.748	504.940	525.554	554.351
Misiones	22.588	22.809	30.457	31.990	33.296	35.120
Paraguarí	43	99	50	53	54	57
Alto Paraná	741.842	761.450	756.086	794.132	823.552	868.678
Central	1	0	0	0	0	0
Ñeembucú	0	0	0	0	0	0
Amambay	102.789	107.745	122.262	128.414	133.656	140.980
Canindeyú	469.834	442.509	508.496	584.083	555.887	586.347
R. OCCIDENTAL	0	0	0	0	3.800	4.008
Presidente Hayes	0	0	0	0	0	0
Alto Paraguay	0	0	0	0	300	316
Boquerón	0	0	0	0	3.500	3.692

Fuente: DCEA/MAG, 2014

Módulo 3:

Seguridad y militarización; seguridad y derechos humanos.

Objetivo específico iii: Conocer conceptos sobre seguridad e identificar el dilema de la seguridad militar vs la seguridad policial, en estado democrático

Militarización de la seguridad interna

La relación seguridad y derechos humanos, no es un relación fácil de describir, por lo general cuando se habla de seguridad, o con cuando se habla de mayor seguridad, se imagina o se hace mención a la tarea policial, al uso de la fuerza, al aumento de armas o infraestructura, al aumento de la represión contra los sectores o individuos que supuestamente generan inseguridad.

Sin embargo esta es una visión muy parcialista y fragmentada de lo que significa de seguridad, una visión amplia de la seguridad nos permitirá vincular a la misma con la temática de los derechos humanos, hablaremos de la seguridad humana.

Antes de ingresar a los conceptos de seguridad humana, se debe tener en cuenta que la Constitución Nacional del Paraguay establece que la fuerza pública está compuesta por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, diferenciando claramente sus funciones, quedando a cargo de la primera la defensa de la Nación y de la última “la seguridad interna de la Nación”, según lo dictaminado por los artículos 173 y 175 de la carta magna:

Art. 173: De las Fuerzas Armadas	Art. 175: De la Policía Nacional (extracto)
<p>Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conforme con esta Constitución y las leyes. Su organización y sus efectivos serán determinados por la ley. Los militares en servicio activo ajustarán sus desempeños a las leyes y reglamentos, y no podrán afiliarse a partido o a movimiento político alguno, ni realizar ningún tipo de actividad política.</p>	<p>La Policía Nacional es una institución profesional, no deliberante, organizada con carácter permanente y en dependencia jerárquica del órgano del Poder Ejecutivo encargado de la seguridad interna de la Nación. Dentro del marco de esta Constitución y las leyes, tiene la misión de preservar el orden público legalmente establecido, así como los derechos y la seguridad de las personas y entidades y de sus bienes; ocuparse de la prevención de los delitos; ejecutar los mandatos de la autoridad competente y, bajo dirección judicial, investigar los delitos. La ley reglamentará su organización y sus atribuciones...</p>

La fuerza pública no representa la seguridad, la fuerza pública son órganos que deben estar al servicio de la seguridad humana, y ésta no se acota al uso o no de dichas fuerzas; las fuerzas públicas no pueden actuar desconociendo las obligaciones jurídicas del Estado para el respeto de los Derechos Humanos, cuando no existe respeto a la dignidad humana y se comente abuso de poder, o se trasgreden las leyes, existen violaciones de derechos.

Conceptos simples o restringidos de seguridad

La seguridad en sentido restringido se refiere casi exclusivamente a la protección de la vida, de la integridad física y de la propiedad. Es el concepto dominante y al que se refieren los y las que se dedican a la política, los y las policías, jueces, juezas; así como los y las miembros del Ministerio Público cuando hablan del aumento de la inseguridad.

En el año 1994 las Naciones Unidas elaboró un concepto que intenta superar esta visión restringida de la seguridad, a lo que se denominó Seguridad Humana. Vemos en el siguiente cuadro:

Seguridad restringida o tradicional	Seguridad Humana
<ul style="list-style-type: none"> - Problema de delito. - Violencia. - Seguridad individual, bienes o propiedad. - Énfasis en armas, represión. 	<ul style="list-style-type: none"> - busca soluciones para problemáticas más amplias como: enfermedades, desempleo, hambre, medio ambiente. - Incluye una visión de lo Colectivo, de lo afectada a la sociedad y sus problemas. - Énfasis en la vida y dignidad humana.

Seguridad Humana

Es una preocupación universal. Es pertinente a la gente de todo el mundo, tanto en países ricos como en países pobres. Hay muchas amenazas que son comunes a toda la gente, como el desempleo, los estupefacientes, el delito, la contaminación y las violaciones de los derechos humanos. Su intensidad puede variar de un lugar a otro, pero todas esas amenazas contra la seguridad humana son reales y algunos de ellos van aumentando.

Los componentes de la seguridad humana **son interdependientes**. Cuando la seguridad de la población está amenazada en cualquier parte del mundo, es probable que todos los países se vean afectados. El hambre, la enfermedad, la contaminación, el tráfico de estupefacientes, el terrorismo, los conflictos étnicos y la desintegración social ya no son acontecimientos aislados, confinados dentro de las fronteras nacionales. Sus consecuencias llegan a todo el mundo.

Es más fácil velar por la seguridad humana mediante **la prevención temprana que con la intervención posterior**.

La seguridad humana está centrada en el ser humano. Se preocupa por la forma en que la gente vive y respira en una sociedad, la libertad con que puede ejercer diversas opciones, el grado de acceso al mercado y a las oportunidades sociales, y la vida en conflicto o en paz.

Categorías:

La seguridad humana abarca las siguientes categorías:

Seguridad económica.

Seguridad alimentaria.

Seguridad sanitaria.

Seguridad ambiental.

Seguridad personal

Seguridad de la comunidad

Seguridad política.

Económica	Alimentaria	Sanitaria	Ambiental	Personal	Comunidad	Política
Trabajo digno. Ingresos económicos. Satisfacción de necesidades básicas.	Acceso a alimentos en cantidad y calidad. Disponibilidad de alimentos en todo momento.	Acceso a un sistema público de salud. Atención de calidad y gratuita	Vivir en un ambiente sano. Equilibrio del medio ambiente.	Protección integral de cualquier tipo de amenaza física y psíquica por parte de cualquier actor, ya sea, individual, grupal y estatal.	Fortalecen lazos de pertenencia a un grupo (Familia, comunidad, grupo étnico). Identidad cultural y valores, reconocidos y respetados.	Actuar del gobierno para garantizar democracia. Respeto y garantía para la población en sus derechos.

Consecuencias de una seguridad militarizada o represiva

La militarización no sólo ocurre en el ámbito de las armas, de la represión o el aumento de las políticas de “mano dura”, aunque muchas veces es lo que más fácilmente se puede observar, sin embargo esto es resultado o fruto de un proceso de militarización de la sociedad, que se concreta en nuevos roles para las Fuerzas Armadas (como es el caso de su intervención en la represión de delitos).

Para el Serpaj América Latina la militarización se define como “Un sistema de dominación político, económico, social y cultural que forma parte de la cotidianidad de nuestras vidas, representado y sustentado en lógicas y valores como el autoritarismo, la violencia, la obediencia ciega, la exclusión del otro/a, la sumisión, el control opresor de la sociedad, y la depredación de la naturaleza”.

El hecho de que el Estado responda con políticas de militarización y represión en la zona norte del país tensiona el respeto a los derechos humanos y facilita la violación de los derechos humanos. En noviembre del 2013 una Misión de Observación Internacional sobre la situación de los derechos humanos en cinco departamentos del país recalcó este hecho bajo las siguientes anotaciones que constituyen claramente violación de derechos humanos:

- El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica (ejecuciones extra judiciales, torturas, tratos crueles e inhumanos).
- Acceso a la justicia (no existen garantías para juicios justos e imparciales).

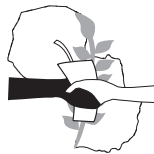
- Derecho a la libertad y a la seguridad personal (detenciones ilegales y arbitrarias).
- Derecho a la asociación y a la manifestación (amenazas, hostigamiento y criminalización de los dirigentes sociales).
- Derechos de los niños, niñas y adolescentes (son agredidos física y verbalmente en los operativos de desalojos y allanamientos).
- Derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia (se ven amenazas de sufrir violencia sexual en los operativos de allanamientos, desalojos o patrullajes por los asentamientos y chacras).

FUENTES CONSULTADAS

- “¿Qué se juega en el departamento de Concepción?” (Serpaj Py – Hugo Pereira / Asunción, 2013)
- “Informe Chokokue 1989-2013 – El plan sistemático de ejecuciones en la lucha por el territorio campesino” (Codehupy / Asunción, 2014)
- “Conceptos Claves para el análisis de la inseguridad – Mitos y realidades” (Serpaj Py – Juan Martens / Asunción, 2014)
- “Desarrollo con Derechos Humanos – Módulo 1” (Serie Democratización y Construcción de la Paz - Serpaj Py y otros en red / Asunción, 2011)
- “El Derecho a ejercer Derechos – Manual para la defensoría comunitaria de derechos humanos” (Serpaj Py / Asunción, 2011)
- <http://www.ediec.org/es/areas/obligaciones-de-estado/proteger-respetar-y-promover-los-derechos-humanos/>
- Sitio web NNUU
- <http://www.ohchr.org/SP/Issues/ESCR/Pages/WhatareexamplesofviolationsofESCR.aspx>



Fundação
Rosa Luxemburg



SERPAJ PY
Servicio Paz y Justicia Paraguay

Tte. Prieto 354 e/ Tte. Rodi y Dr. Facundo
Insrán. Asunción - Paraguay

Tel.: + 595 21 481333

www.serpajpy.org.py

serpajpy@serpajpy.org.py